FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

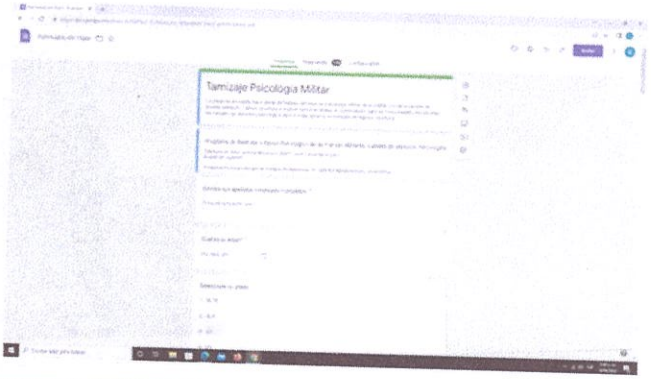
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES

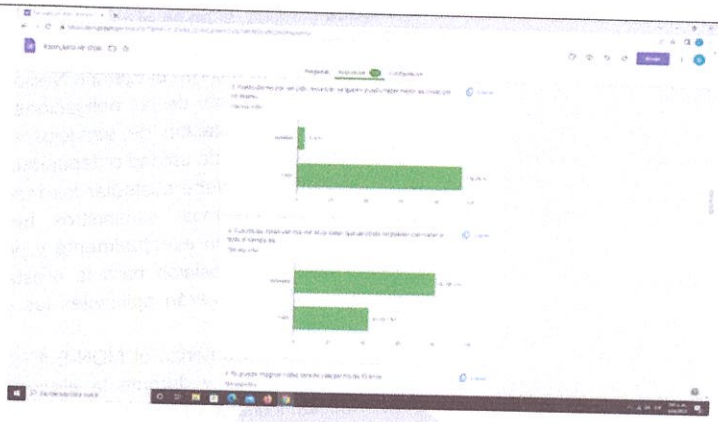
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 03

Nilo - Cundinamarca, mes de ABRIL del 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDY KELY BELEÑO CORREA Identificación: No. 53.123.492, expedida en Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 26 A # 4-31 El vergel Fusagasugá Teléfono de contacto: 3123628869 E-mail de contacto: sandykelly85@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. BAYONA TORRES LEONARDO Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESPRO Resolución de Nombramiento: resolución de nombramiento No.065 del 19 de enero de 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 065 – 2022-01-25
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 45-46-101014490 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 27 ENERO 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 10122 - CRP: 5822 - Fecha expedición: 2022-01-25 - 2022-01-28 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENAC EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $28.875.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 de Enero del 2022 al 15 de Diciembre 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Aplicación de pruebas psicológicas para los diferentes procesos de evaluación psicológica que se siguen al personal Militar, integrantes de la Unidad. 2. Realización de academias a estudiantes de la ESPRO, sobre los programas de promoción y prevención establecidos por el área de Psicología Militar. 3. Realización de evaluación psicológica al personal activo, para procesos de fichas médicas, actualizaciones de datos, conceptos psicológicos, entre otros. 4. Desarrollo y ejecución del programa de Salud Mental. 5. Asistir al personal de usuarios y beneficiarios que requieran de atención y/o asesoría psicológica. 6. Desarrollo de programas de promoción y prevención para los usuarios del Subsistema de salud de la Institución. 7. Realización de procesos de incorporación para, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el área de psicología militar y la DISAN. 8. Implementación de los programas y campañas dirigidos a la población sensible de la unidad. 9. Participar en brigadas de salud, acciones cívico- militares, atención domiciliaria, educación en temas relacionados con la profesión. 10. Demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

	11. Al término de la ejecución del contrato el contratista entregara un back up con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/omateriales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de

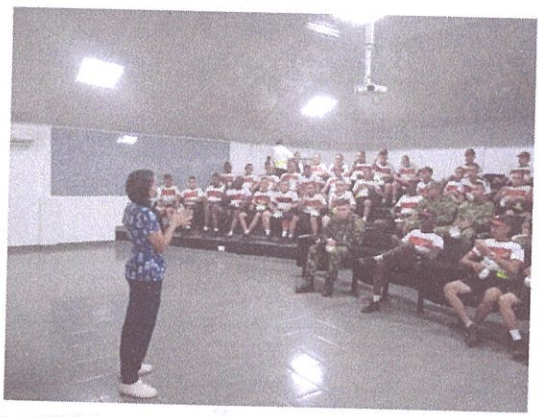
	llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1**. Aplicación de pruebas psicológicas para los diferentes procesos de evaluación psicológica que se siguen al personal Militar, integrantes de la Unidad. 



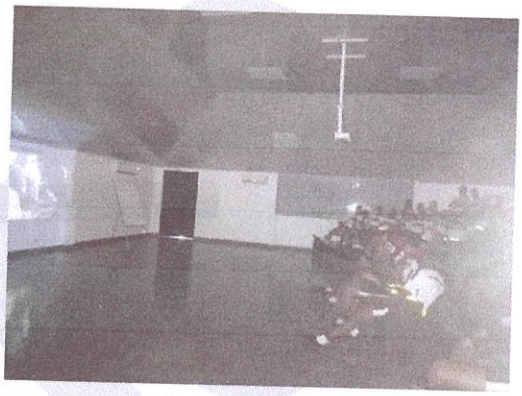
Obligación No. 2: Realización de academias a estudiantes de la ESPRO, sobre los programas de promoción y prevención establecidos por el área de Psicología Militar.

Anexo: Pantallazo actividades realizadas.

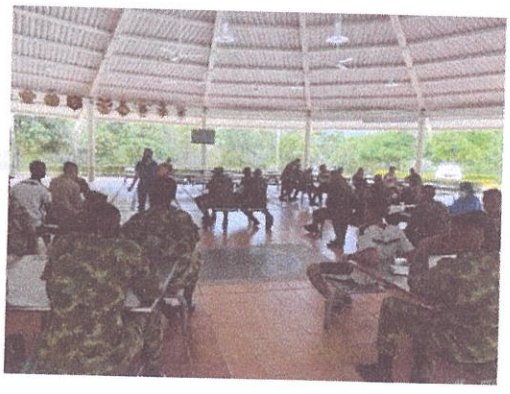
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta de Capacitación	2022948002678860	Prevención de suicidio
2	Acta de Capacitación	2022948002678810	Prevención consumo de sustancias psicoactivas
3	Acta de Capacitación	2022948002678720	Valores del soldado
4	Acta de Capacitación	2022948002679030	Primeros Auxilios Psicológicos
5	Informe	2022948002380716	Socialización resultados de encuesta de clima organizacional
6	Acta de Capacitación	2022948002678950	Valores del soldado

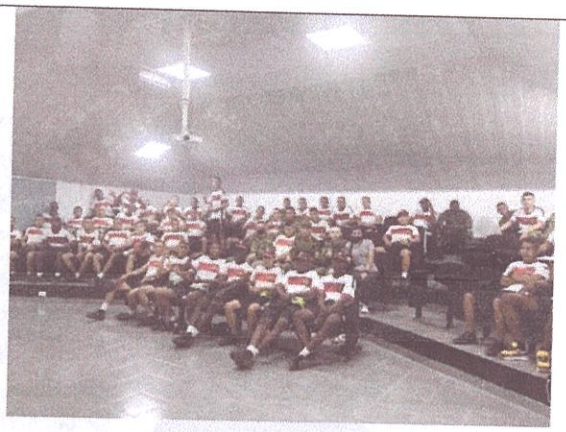






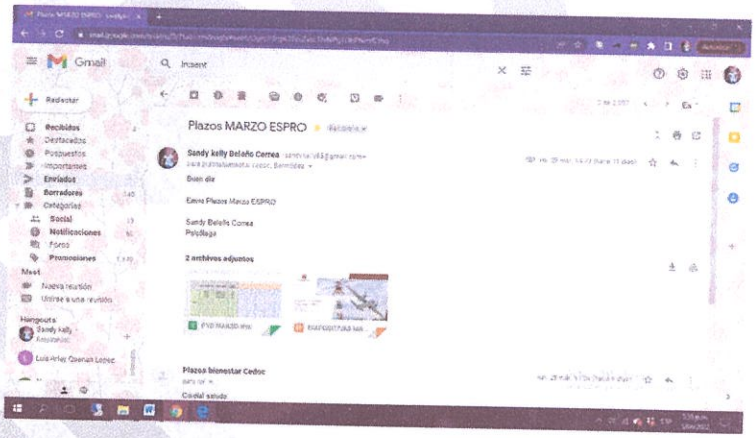


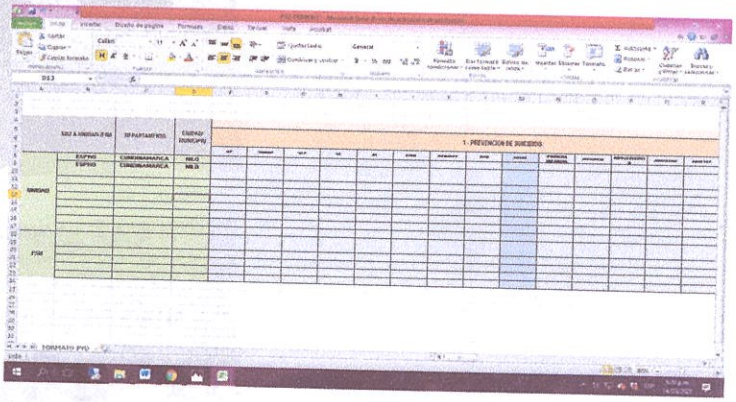




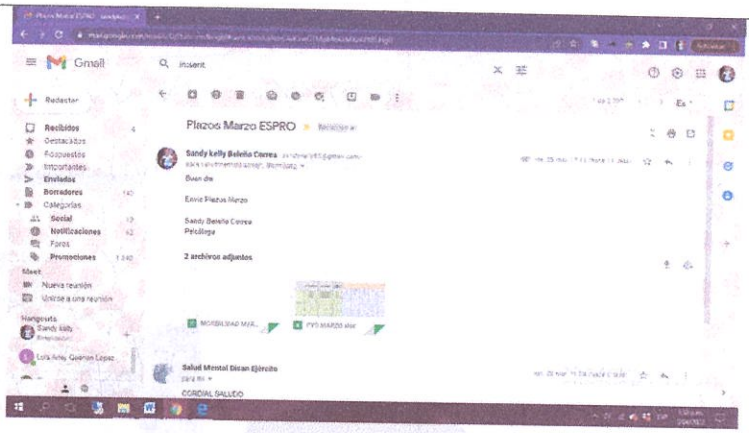
Obligación No. 4: Desarrollo y ejecución del programa de Salud Mental.

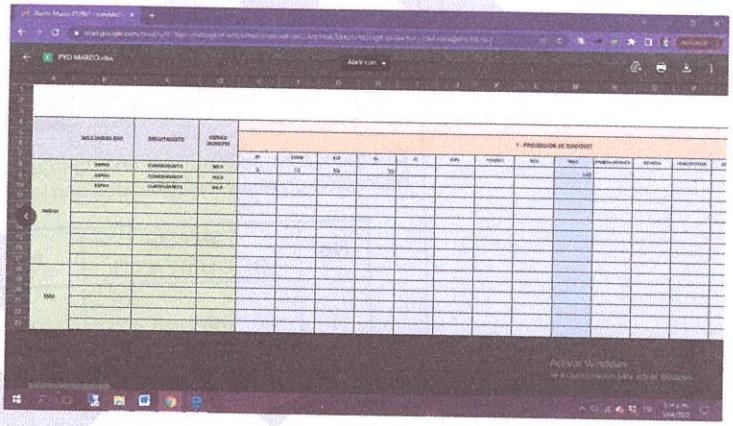
Envió plazo PYD





Envió plazo Morbilidad





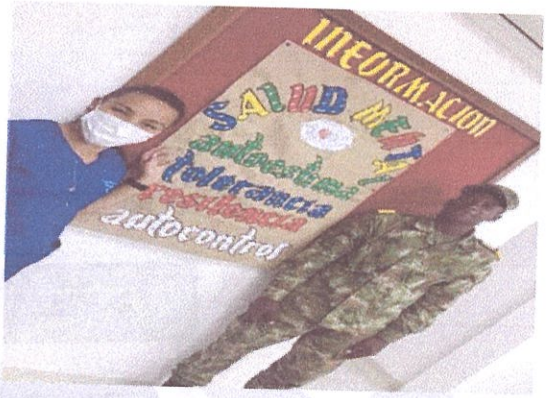
Obligación No. 5: Asistir al personal de usuarios y beneficiarios que requieran de atención y/o asesoría psicológica.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
1	HISTORIA CLINICA	1050542074	ALUMNO
2	HISTORIA CLINICA	1069736556	CIVIL
3	HISTORIA CLINICA	1057576859	SUBOFICIAL
4	HISTORIA CLINICA	1069736556	CIVIL
5	HISTORIA CLINICA	1091972962	CIVIL
6	HISTORIA CLINICA	1067915053	SUBOFICIAL
7	HISTORIA CLINICA	1050605279	CIVIL
8	HISTORIA CLINICA	80245969	SUBOFICIAL
9	HISTORIA CLINICA	1051241116	SUBOFICIAL
10	HISTORIA CLINICA	1058264845	CIVIL
11	HISTORIA CLINICA	1069926189	CIVIL
12	HISTORIA CLINICA	1069926343	CIVIL
13	HISTORIA CLINICA	1110585805	SUBOFICIAL
14	HISTORIA CLINICA	1038408328	SUBOFICIAL

15	HISTORIA CLINICA	1069926343	CIVIL

Obligación No.8: Implementación de los programas y campañas dirigidos a la población sensible de la unidad.

Actualización cartelera campaña de Salud Mental



Obligación No.9: Participar en brigadas de salud, acciones cívico- militares, atención domiciliaria, educación en temas relacionados con la profesión.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
1	Informe	2022948002622510	Jornada de Fortalecimiento Institucional



12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $28.875.000 Valor autorizado a pagar: 2'625.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES MARZO

Obligación	Entidad	Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$171.200
SALUD	SURA	$133.800
ARL	POSITIVA	$5.600

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. **6.** Copia discriminada de los soportes de pago de los soportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso ase de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5 % en salud. **NOTA:** lo anterior, conforme a lo establece a normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la filiación efectuada a la ARL. 7. Formato de personal declarante u no declarante de renta. (Solo lo deben anexar en el primer paquete de pago) 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (se debe anexar mensualmente)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de Abril, DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($2'625.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Nilo - Cundinamarca, **mes de Abril del 2022**

TC. BAYONA TORRES LEONARDO
INSPECTOR DE ESTUDIOS ESPRO
SUPERVISOR